

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SIBATÉ  
CARRERA 8 No.10 40 P.2  
SIBATÉ

Sibaté, Cundinamarca, ocho (08) de Junio de dos mil veintidós (2.022)

**PRUEBA ANTICIPARADA INTERROGATORIO DE PARTE RAD N° 2022 00259 00** de ASTRITH SUSANA GONZALEZ CUBILLOS identificada con la C.C. N° 52.381.965, contra ENEIDA MARIA MOSQUERA FERNANDEZ identificada con la C.C. N° 41.474.680.

**AUDIENCIA INTERRAGOTARIO DE PARTE ART. 203 C.G. del P.**

**INTERVINIENTES**

El Juez: DRA. MARTHA ROCIO CHACON HERNANDEZ  
La Secretaria ad Hoc: LEIDY CRISTINA REYES RODRIGUEZ  
Apoderado parte interesada: Dr. JAIME ENRIQUE GAITAN TORRES  
Parte Interesada: ASTRITH SUSANA GONZALEZ CUBILLOS

Hora de Inicio: 08:51 a.m.  
Desarrollo de la diligencia: AUDIO y VIDEO

La diligencia se inició a las 08:51 a.m., Una vez instalada la audiencia y verificada la comparecencia de las partes siendo precedida por la suscrita Dra. MARTHA ROCIO CHACON HERNANDEZ en calidad de Juez Promiscuo Municipal de Sibate. Acto seguido se da por iniciada la presente audiencia., dando cumplimiento a lo estipulado por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. Se procede a realizar la misma utilizando los medios adecuados y tecnológicos de manera virtual, contando con las medidas necesarias por motivos de salubridad pública y por fuerza mayor, teniendo en cuenta la emergencia sanitaria por causa del coronavirus -Covid-19 en el territorio nacional.

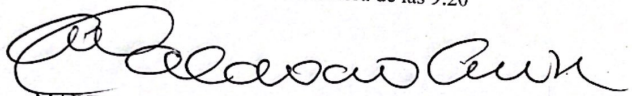
Una vez verificada la comparecencia de las partes se deja constancia comparece la parte interesada señora ASTRITH SUSANA GONZALEZ CUBILLOS, comparece el apoderado de la parte actora Dr. JAIME ENRIQUE GAITAN TORRES. Una vez verificada la comparecencia de las partes, hacen sus presentaciones. Se deja constancia a folio 6 al 15 obra notificación en legal forma a la señora ENEIDA MARIA MOSQUERA FERNANDEZ, obra en expediente a folios 16 a 18 cuestionario en debida forma aportado por el solicitante. Se indica se recibió memorial suscrito por la señora DARY CANTOR MOSQUERA, quien manifiesta señor la hija de la señora MOSQUERA FERNANDEZ, obrante a folio 19 al 65 del presente encuadernado, allí manifiesta la señora absolvente por cuestiones de salud no puede presentarse a la presente diligencia, sin embargo y una vez estudiados los documentales aportados, y como quiera que no cumple los requisitos de la justificación de la no asistencia se procede a resolver lo pertinente.

**AUTO 1:** Teniendo en cuenta lo anterior y de conformidad con el inciso 3° del art. 204 del C.G. de P. se le concede a la señora ENEIDA MARIA MOSQUERA FERNANDEZ el termino de tres (03) días a partir de la presente, para que justifique en legal forma su inasistencia.

Así mismo en la audiencia el apoderado de la parte actora, solicito se fije nueva fecha, y se requiera a la absolvente para que comparezca so pena de ser declarada confesa en dicha diligencia.

**AUTO 2:** Teniendo en cuenta lo manifestado por el apoderado de la parte actora, y como quiera que se encuentra su petición en derecho, se accede a la misma. En consecuencia, se señala el día 05 de septiembre de 2022 a la hora de las 9:00 a.m. para absolver interrogatorio dentro de las presentes diligencias dicho interrogatorio se llevará a cabo de manera virtual. La presente fecha se entenderá notificada por estado y de no comparecer la absolvente en la fecha antes indicada, se declarará confesa de las preguntas contentivas dentro del presente proceso, de conformidad con el art. 205 del C. G del P. no sientio otro el objeto de la presente diligencia, se termina siendo la hora de las 9:20

La Juez,



MARTHA ROCIO CHACON HERNANDEZ